

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6626 *EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD ABSORBENTE) DESORCIÓN TÉRMICA, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Se hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el 21 de mayo de 2014 ha sido insertado en la página web de Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A. (www.emgrisa.es), el proyecto común de fusión suscrito por sus respectivos órganos de administración con fecha 14 de mayo de 2014, por medio del cual DESORCIÓN TÉRMICA, S.A., es absorbida por EMPRESA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INDUSTRIALES, S.A., todo ello sin perjuicio de su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, que ha sido realizado con fecha 19 de mayo de 2014.

Al tratarse de una fusión por absorción de una sociedad íntegramente participada, de acuerdo con los artículos 49 y siguientes de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente ni la elaboración de los informes de Administradores y expertos sobre el Proyecto de fusión, ni ser imprescindible la aprobación de la fusión ni por la Junta General de la sociedad absorbida ni, en principio, por la Junta General de la sociedad absorbente.

A efectos de lo dispuesto en el mencionado artículo 51 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho de accionistas y acreedores a examinar en el domicilio social los documentos que en él se indican, así como a obtener la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los mismos; del derecho de los accionistas que representen al menos el uno por ciento del capital social a exigir la celebración de la junta de la sociedad absorbente para la aprobación de la absorción con las condiciones y requisitos establecidos legalmente y del derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos del artículo 44 del mismo texto legal, dentro del plazo de un mes contados partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 21 de mayo de 2014.- El Secretario del Consejo de Administración de Empresa para la Gestión de Residuos Industriales, S.A., y de Desorción Térmica, S.A., Fernando Lozano Sánchez.

ID: A140027830-1